

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00493

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, la constancia de radicación del despacho comisorio ante el Juzgado 1 civil municipal de despacho comisorios.

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO			
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
JUZGADOS DE ENVIGADO			
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO			
FECHA REPARTO:	SECUENCIA	Página	
09/oct./2020	1355	1	
REPARTIDO AL JUZGADO:	001	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD	
GRUPO	08	DESPACHOS COMISORIOS	
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	
SD71499	LUIS FERNANDO	AGUIRRE MORA	
OBSERVACIONES:			
C02527-CS02X03			
pariase			
FUNCIONARIO DE REPARTO			

Lo anterior para que adelante ante dicho despacho, las diligencias necesarias para conocer el estado del mismo.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 128

HOY, 29 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fe104969b59d188973762e99e007c0a17c91c305b7bdef2fe3fae09ec0ac2ea

Documento generado en 27/10/2020 09:42:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>